



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el cinco de mayo de dos mil diez, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

12 CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR Y GUARDERÍA CURSO 2010-2011. EXPTE.: 278/2010-SS.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de ayudas económicas comedor escolar, guardería infantil y otros recursos educativos.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, y no obstante el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de comedor escolar, guarderías infantiles y otros recursos educativos para el curso escolar 2010-2011.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Subvenciones para asistencia a comedor escolar, guarderías infantiles y otros recursos educativos para el curso escolar 2010-2011
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 25-6-08 acuerdo nº 7
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 220 de fecha: 15-11-08 y página Web: www.aytosagunto.es
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Comedores Escolares partida 2330.300.48003 Guarderías y otros recursos educativos, partida 2300.300.22706
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	Comedores Escolares 60.000.€ Guarderías Infantiles y otros recursos educativos: 35.000.-€
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en el apartado quinto de la presente convocatoria.
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de Sección de Servicios Sociales.
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes según la base décima de la Ordenanza Municipal reguladora de estas ayudas.
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los relacionados en la base sexta apartado segundo de la Ordenanza Municipal.
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Sexta de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC) así como a los centros educativos donde asistan los menores.
--------------------------------------	---

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 2330.300.48003 del Presupuesto General vigente por importe de 60.000.€, y con cargo a la partida 2300.300.22706 del Presupuesto General vigente por un importe de 35.000.€

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto; www.aytosagunto.es, según lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de ayudas.

CUARTO: Establecer un primer plazo para la presentación de solicitudes, destinada a alumnos de educación infantil en colegios públicos y a alumnos de educación infantil y primaria en centros concertados, del 20-05-10 al 30-06-10; para el que se destinará un 70 % del total del crédito destinado en esta convocatoria.

Según lo establecido en la base séptima de la ordenanza reguladora, se reserva un 30 % del crédito presupuestario para aquellos casos de emergencia que sobrevengan durante el curso escolar y para aquellos otros casos que habiendo solicitado este tipo de ayudas a otros organismos públicos competentes, esta les hubiera sido denegada; al que se le podrá añadir el sobrante del primer plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO: Se establece un plazo para la presentación de solicitudes destinadas a sufragar gastos de guarderías infantiles y otros recursos educativos del 20-05-10 al 30-06-10, para el que se destinará un 80 % del crédito total disponible, reservándose el restante 20 % para situaciones de emergencia sobrevenidas, de acuerdo con la base séptima de la ordenanza reguladora, al que se le podrá añadir el crédito no ejecutado en el plazo de presentación de instancias.

SEXTO: Los requisitos para ser solicitante de estas ayudas coincidirán con lo establecido en la Base Tercera de la Ordenanza reguladora, insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es); estableciéndose en esta convocatoria que la renta máxima anual para poder ser beneficiario de este tipo de ayudas es de 4.708,62.-€.-€.

SÉPTIMO: Los criterios objetivos de concesión de las prestaciones de la presente convocatoria serán los recogidos en la base novena de la ordenanza reguladora y serán ponderados con arreglo a las siguientes tablas:

A) Renta per cápita anual de la Unidad familiar del solicitante:

Hasta 2.463.-€	12 puntos
Entre 2.464.-€ y 3.463	8 puntos
Entre 3.464 y 4.483.-€	6 puntos
Entre 4.484 y 4.708,62.-€	4 puntos

B) Situación socio familiar del solicitante

Situación Social Familiar	Puntos
Familias donde existan menores en situación de riesgo debidamente acreditada con informes médicos psicológicos o informes sociales o educativos donde se aconseje la asistencia del menor o de la menor al Comedor Escolar y/o Guardería	Hasta 5
Familias monoparentales o monomarentales que por circunstancias debidamente acreditadas, no puedan atender a sus hijos/as en el seno de la unidad de convivencia	Hasta 4
Unidades familiares en las que exista minusvalía física o psíquica que impidan la atención	Hasta 3

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

del menor.	
Unidades familiares sujetas a procesos de Integración social con plan de intervención familiar desde los Servicios Sociales Municipales	Hasta 5
Acogimiento familiar en familia extensa o afin, y en familia educadora	Hasta 2
Familias numerosas	Hasta 2

c) Situación de la vivienda

Gastos de vivienda superiores a 400€/mes	Hasta 2 puntos
--	----------------

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos la cuantía final a percibir finalmente por el solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

Puntuación obtenida	Modulo aplicable a la cuantía máxima establecida
18 o más puntos	95 %
Entre 17 y 15 puntos	80%
Entre 14 y 12 puntos	60 %
Entre 11 y 10 puntos	50 %
Menos de 9 puntos	0 %

OCTAVO.- Ordenar a los Servicios Sociales, la redacción de la preceptiva ordenanza municipal para el otorgamiento de estas subvenciones en años sucesivos.

Sagunto, a 5 de mayo de 2010.
EL SECRETARI GENERAL,
Fdo.: Alberto J. Arnau Esteller.